



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 24 de febrero de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número: 1406/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos pensionistas, durante el periodo del 17 al 31 de enero de 2015, de conformidad con el artículo 6 de la ordenanza fiscal n.º 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 218, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por pensionista” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición b) de las exigidas en el artículo 6.2 de la citada Ordenanza Fiscal, es decir, «no superar dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), (14.910,28 euros anuales), por todos los ingresos brutos anuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante»,

Por todo lo que antecede el Presidente del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones por no cumplir la b) de las condiciones establecidas en el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 218 de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por pensionista a los siguientes peticionarios:

ALGABA CAÑAMERO	FERNANDO	(REF. 27848)
ANTON CASTRO	FRANCISCO	(REF. 27872)
BARBOLLA HERRERO	MARIA BEGOÑA	(REF. 27853)
BARTOLOME VICARIO	DIONISIO	(REF. 27857)
BENITO SASTRE	ASUNCION	(REF. 27850)
DEL ALAMO COB	CLEMENDE	(REF. 27854)
DIEZ ALONSO DE ARMIÑO	ANA MARIA	(REF. 27873)
ESPIGA REDONDO	SABINA	(REF. 27855)
FERNANDEZ ASTURIAS	MARIA TRINIDAD	(REF. 27864)
FUENTE SAEZ	IRINEO	(REF. 27846)
GIL CUESTA	ISABEL	(REF. 27870)
GOMEZ ALVAREZ	TEOFILA	(REF. 27871)



GONZALEZ PEREZ	TEODORO	(REF. 27849)
HERAS HERAS	JACINTO	(REF. 27851)
HERRERO FRANCO	EVA MARIA	(REF. 27847)
HERRERO MIGUEL	PEDRO	(REF. 27861)
IGLESIA VICARIO	PILAR	(REF. 27867)
IZQUIERDO GONZALEZ	FERNANDO	(REF. 27860)
LOPEZ SANVICENTE LOPEZ	MARIA TERESA	(REF. 27862)
MORENO VILUMBRALES	LUIS CARLOS	(REF. 27868)
REVILLA GARCIA	SERAFIN	(REF. 27866)
RONDA ALVAREZ	EMILIANO	(REF. 27856)
SAINZ VARONA	CARLOS EUSEBIO	(REF. 27852)
SAIZ POZO	MARIA JESUS	(REF. 27858)
SERNA MEDINA	JUAN JESUS	(REF. 27865)
SOLORZANO VARGA	MARIA INES	(REF. 27863)
TAPIA TAPIA	MARIA PAZ	(REF. 27869)
VALDIVIELSO ARCE	TEODOMIRO	(REF. 27859)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 25 de febrero de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García